

Pliego de condiciones que regirán para la construcción de las puertas de madera que mas abajo se indicarán y que deberán emplearse en este Teatro.

Art. 1º Estas puertas se rematarán en licitación pública.

2º Para tomar parte en la subasta deberá presentarse un pliego cerrado estrictamente igual al que se hallará de manifiesto en la oficina de la Direccion, cuales pliegos deberán presentarse desde el dia en que se haya hecho la publicación en los periodicos hasta el dia en que tendrá lugar la subasta.

3º Para tomar parte en ella deberán los autores de proposición entregar al Presidente de la Comision un documento que acredite como tienen depositado en el Banco de esta Ciudad ó en otro establecimiento de crédito de la misma, la cantidad de \$ho reales vellón cuyos documentos serán devueltos luego de cerrado el remate; y el sujeto en favor del cual haya sido adjudicado entregará al Secretario de la Comision, la cantidad de \$40 reales vellón en garantía del cumplimiento de estas condiciones.

4º Una vez leídos los pliegos se abrirá la licitación pública por espacio de diez minutos en la que solo podrán tomar parte

las autores de proposicion, pasados los cuales quedará cerrado el acto y la Comision decidirá si es ó no admisible la ultima proposicion.

5º El contratista se compromete á construir dos puertas de calle de las que tienen salida á la de S<sup>n</sup> Pablo, y otra que corresponde á la de salida del Escenario por la parte de la Rambla por la cual entran los caballos y carriagies al propio escenario. La primera de aquellas puertas se colocará al pie de la escalera del 5º piso, la segunda al pie de la nueva escalera para la Platea.

6º Las dos puertas que se ha dicho corresponderán á la calle de S<sup>n</sup> Pablo abrián hacia el exterior y serán enteramente iguales en construcción á la que cierra la puerta llamada de la admón., pero se ajustarán á las aberturas que deberán cerrar.

7º La otra puerta que se colocará á la salida del Escenario por la parte de la Rambla será igual á la que actualmente existe deteriorada por el incendio.

8º Todas estas puertas se construirán con madera de pirineos de primera clase, y su labrado deberá ser sólido y esmerado á gusto del arquitecto Director, quien deberá recibirlas.

9º El contratista deberá ajustar las estás puertas en obra, colocando la cerrajería que le será entregada por completo y presenciando los trabajos de albañilería que correrán de cuenta de la Administracion.

- 10º Estos tres juegos de puertas deberán entregarse por todo el dia 31 del proximo mes de Enero bajo multa de treinta reales de vellón por cada dia de retraso.
- 11º El ajuste se hará por total y su abono se hará efectivo tan luego como se hallen colocadas en obra mediante aprobacion del arquitecto Director.
- 12º El deposito de 240 reales vellón de que habla el Articulo 3º se devolverá al contratista cuando se haya recibido la primera de dichas puertas si el arquitecto Director la considera admisible.

Barcelona 3 Diciembre 1807.



A cursive signature enclosed in an oval frame, reading "Jose D. Mestres".